

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Presbiterio de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR JESUS GALLEGOS BLANCO DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION PRESBITERIO DE CHIHUAHUA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PRESBITERIO DE CHIHUAHUA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Retorno Jojutla número 1806, Fraccionamiento Cuernavaca, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32520.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló siete inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: República de Tacuba número 928 Norte, colonia Hidalgo, Ciudad Juárez, Chihuahua; Calle 11 y Avenida 19 sin número, colonia Centro, Agua Prieta, Sonora; Isla Barbados esquina I Borneo, colonia Guadalajara, Ciudad Juárez, Chihuahua; Huachochic número 9519, colonia Toribio Ortega, Ciudad Juárez, Chihuahua; Avenida de los Aztecas número 8015, colonia Morelos, Ciudad Juárez, Chihuahua; Tlahuica y Chocholtecas, colonia Los Aztecas, Ciudad Juárez, Chihuahua, y Retorno Jojutla número 1806, Fraccionamiento Cuernavaca, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el Santo Evangelio, es decir, proclamar su palabra y hechos de lo que Dios hace en el mundo, por medio de Jesucristo, para manifestar su gloria y para dar a conocer sus inescrutables riquezas de su amor".

**IV.- Relación de representantes:** Jesús Gallegos Blanco, Ramón Antonio García Sánchez, Jorge Isaac Pazos Aragón y Felipe Manuel Barandiaran Salvatierra.

**V.- Relación de asociados:** Jesús Gallegos Blanco, Ramón Antonio García Sánchez, Jorge Isaac Pazos Aragón, Baltazar González Medrano y Felipe Manuel Barandiaran Salvatierra.

**VI.- Convenio de Extranjería:** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Relación de ministros de culto:** Jesús Gallegos Blanco, Jorge Isaac Pazos Aragón, Felipe Manuel Barandiaran Salvatierra y Antonio García Sánchez.

**VIII.- Relación de apoderados:** Jesús Gallegos Blanco, Jorge Isaac Pazos Aragón, Felipe Manuel Barandiaran Salvatierra y Baltazar González Medrano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Diócesis de Tulancingo, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Hermanas Catequistas de Jesús Sacerdote y de María Madre de la Iglesia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA C. RICARDA RIVERA BARRIENTOS DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE TULANCINGO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION "HERMANAS CATEQUISTAS DE JESUS SACERDOTE Y DE MARIA MADRE DE LA IGLESIA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "HERMANAS CATEQUISTAS DE JESUS SACERDOTE Y DE MARIA MADRE DE LA IGLESIA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Poniente 2 número 114, colonia El Mirador, Tulancingo, Hidalgo, código postal 43659.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa, ubicados en: Calle Poniente 2 número 114, colonia El Mirador y Calle Pino Suárez número 823, colonia Francisco I. Madero, ambos en Tulancingo, Hidalgo.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Servir a Dios y a su Iglesia bajo la legítima autoridad, principalmente en aquello que toca en dar ayuda a los sacerdotes tanto espiritual como apostólica. También en lo que toca a promover entre los fieles una recta estima del ministerio sacerdotal".

IV.- Relación de representantes: Ricarda Rivera Barrientos, María Victoria Franco Sampayo, Maribel Peralta Salas, Angélica Gutiérrez Pérez, Marisol Reyes Hernández y Silvia Hernández Cruz.

V.- Relación de asociadas: Ricarda Rivera Barrientos, Angélica Gutiérrez Pérez, Silvia Hernández Cruz, María Victoria Franco Sampayo, Maribel Peralta Salas, Marisol Reyes Hernández y demás relacionadas en la solicitud de registro, sumando 32 asociadas.

VI.- Convenio de Extranjería: Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Rectoría de Santa María del Refugio de Pecadores en la Cantera del Refugio, Rioverde, San Luis Potosí.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL C. AURELIO ROMO NAVARRO DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION RECTORIA DE SANTA MARIA DEL REFUGIO DE PECADORES EN LA CANTERA DEL REFUGIO, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RECTORIA DE SANTA MARIA DEL REFUGIO DE PECADORES

EN LA CANTERA DEL REFUGIO, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Porfirio Díaz número 1405, Comunidad La Cantera, Rioverde, San Luis Potosí.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cuatro inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: Comunidad La Cantera del Refugio; colonia Pedregal de San Marcos; colonia Santa Cruz y ejido de San Marcos, los cuatro en Rioverde, San Luis Potosí.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Enseñar, instruir inculcar en la práctica de sus creencias, en los sitios apropiados para la difusión de la doctrina".

IV.- Representante: Aurelio Romo Navarro.

VI.- Convenio de Extranjería: Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Ministro de culto: Aurelio Romo Navarro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Diócesis de Ciudad Valles, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Parroquia de San Miguel Arcángel, en Zacatipán, Tamazunchale, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL, EN ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE, S.L.P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL, EN ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera Federal Tamazunchale-Alamo, kilómetro 1, colonia Zacatipán, Tamazunchale, San Luis Potosí, código postal 79960.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cuarenta y seis inmuebles para cumplir con su objeto, cuarenta y cinco propiedad de la nación y uno como susceptible de aportarse al patrimonio de la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto".

**IV.- Representante:** Rafael González Sánchez.

**V.- Relación de asociados:** Roberto Octavio Balmori Cinta y Rafael González Sánchez.

**VI.- Convenio de Extranjería:** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Ministro de culto:** Rafael González Sánchez.

**VIII.- Apoderado:** Federico Enríquez González.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Monasterio de la Santísima Trinidad de la Orden de Monjas Agustinas Recoletas en Tula, Hgo., como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. JOSEFINA MARTINEZ BELTRAN DE LA AGRUPACION DENOMINADA MONASTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA ORDEN DE MONJAS AGUSTINAS RECOLETAS EN TULA, HGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MONASTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA ORDEN DE MONJAS AGUSTINAS RECOLETAS EN TULA, HGO., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Avenida General Anaya número 807, colonia El Huerto, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida General Anaya número 807, colonia El Huerto, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Sostener el culto divino, sustentar honestamente a sus asociadas y hacer obras de caridad y apostolado, sobre todo con los que más lo necesitan".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Relación de representantes:** Josefina Martínez Beltrán, María Guadalupe Hernández González, María Rita Núñez Maravillas, María del Carmen Aca Murguía y Gabriela Huerta Martagón.

**VI.- Relación de asociadas:** Josefina Martínez Beltrán, María Guadalupe Hernández González, María Rita Núñez Maravillas, María del Carmen Aca Murguía, Gabriela Huerta Martagón, Jaquelina Basílisa González Parra, Aurora Martínez Vázquez, Arcadia Hernández Domínguez, María Justina Núñez Maravillas, Josefina Hernández Solís, Bonifacia Hernández Solís y Lorena Rojas Graciano.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Pentecostés Templo Berea, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR PEDRO GONZALEZ GUIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA PENTECOSTES TEMPLO BEREA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA PENTECOSTES TEMPLO BEREA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle Las Cuevas número 820, colonia Irene Arreola de Pérez, Ciudad Acuña, Coahuila, código postal 26230.

**II.-** Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Las Cuevas número 820, colonia Irene Arreola de Pérez, Ciudad Acuña, Coahuila, código postal 26230.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Relación de representantes: Pedro González Guía, Alma Oralia Verduzco Brito, Verónica Yazmín Mata Martínez y José Luis Sánchez Santiago.

**VI.-** Relación de asociados: Pedro González Guía, Verónica Yazmín Mata Martínez, José Luis Sánchez Santiago, Ma. Berta Avila Pérez, Carmen Avila Pérez y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 28 asociados.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Relación de apoderados: Pedro González Guía y Alma Oralia Verduzco Brito.

**IX.** Ministro de culto: Pedro González Guía.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.